

Fecha: 31/07/2025 Vpe: Vpe pág.: Vpe portada:

\$217.800 \$217.800 \$0

Audiencia: Tirada: Difusión: Ocupación:

6.000 2.000 2.000 100,00%

Sección: Frecuencia: DIARIO Ámbito: Sector:

ACTUALIDAD NACIONAL **ESPECIAL** 

Pág: 25

# **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.212 Jueves 31 de Julio de 2025 Página 1 de 2

# **Normas Generales**

**CVE 2676076** 

# MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Turismo

# DECLARA PRÓRROGA DE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO "PUTAENDO, CAPITAL PATRIMONIAL DEL ACONCAGUA"

Núm. DEXE202500120 exento.- Santiago, 9 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto supremo Nº 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto exento folio Nº DEXE202100130, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el acuerdo Nº 1.2 del Acta de la sesión ordinaria N° 30, del Comité de Ministros del Turismo, de fecha 27 de marzo de 2025, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

#### Considerando:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley Nº 20.423, un territorio puede ser declarado Zona de Interés Turístico cuando posee condiciones especiales para la atracción turística y que requiera medidas de conservación y de una planificación integrada para promover las inversiones del sector privado en dicho territorio.
- 2.- Que, según dispone el artículo 8 numeral 7) de la ley Nº 20.423, corresponde al Comité de Ministros del Turismo declarar las Zonas de Interés Turístico.
- 3.- Que, mediante decreto exento folio Nº DEXE202100130, de 28 de julio de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se declaró la Zona de Interés Turístico, denominándola "Putaendo, Capital Patrimonial del Aconcagua".
- 4.- Que, según dispone el inciso segundo del artículo 18 del decreto supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico, la prórroga de una Zona de Interés Turístico podrá ser presentada ante la Subsecretaría de Turismo por el Director Regional del Servicio Nacional de Turismo, como presidente de la Mesa Público-Privada, y con acuerdo de ésta, junto con un informe de cumplimiento de las acciones y objetivos formulados en el Plan de Acción durante la vigencia de la declaración y de otros logros de la gestión, si los hubiere. Asimismo, deberá entregar una propuesta de actualización del Plan de Acción para los siguientes cuatro años.
- 5.- Que, con fecha 28 de enero del año 2025, la Directora Regional (S) de Valparaíso, del Servicio Nacional del Turismo, presentó una solicitud de prórroga de la Zona de Interés Turístico denominada "Putaendo, Capital Patrimonial del Aconcagua", dentro del plazo señalado en el artículo 18 del referido decreto supremo N° 30, de 2016.
- 6.- Que, según consta en el Acta de la sesión ordinaria Nº 30, del Comité de Ministros del Turismo, de fecha 27 de marzo de 2025, mediante acuerdo N° 1.2 se aprobó por unanimidad la solicitud de prórroga de la Zona de Interés Turístico denominada "Putaendo, Capital Patrimonial del Aconcagua" en la Región de Valparaíso.
- 7.- Que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del decreto supremo N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Secretaría de Estado declarar la prórroga de la Zona de Interés Turístico respectiva.

CVE 2676076 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



Núm. 44.212

Fecha: 31/07/2025 Audiencia: 6.000 Sección: ACTUALIDAD Vpe: \$217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO Vpe pág.: \$217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL Vpe portada: \$0 Ocupación: 100,00% Sector: **ESPECIAL** 

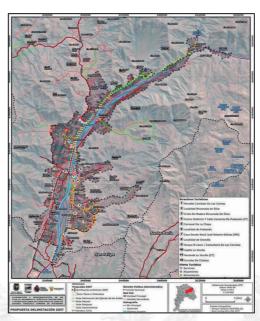
Pág: 26

### DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Jueves 31 de Julio de 2025

Página 2 de 2

Decreto:

**Artículo primero.-** Declárase la prórroga de la Zona de Interés Turístico "Putaendo, Capital Patrimonial del Aconcagua" al territorio conformado por parte de la comuna de Putaendo, de la Región de Valparaíso, cuyos polígonos son los siguientes:



**Artículo segundo.-** Los límites del territorio de la Zona de Interés Turístico "Putaendo, Capital Patrimonial del Aconcagua" están determinados por los siguientes vértices con sus coordenadas geográficas referenciales:

ZOIT Putaendo, Capital Patrimonial del Aconcagua		
T.	Latitud	Longitud
Vértice 1	-32.480681°	-70.576425°
Vértice 2	-32.714251°	-70.745600°
Vértice 3	-32.639166°	-70.643558°
Vértice 4	-32.574580°	-70.742042°

**Artículo tercero.-** Publíquese el polígono y las coordenadas geográficas oficiales de todos los vértices de la Zona de Interés Turístico "Putaendo, Capital Patrimonial del Aconcagua" en formatos disponibles "shapefile" o "KMZ" en la página institucional, <u>www.subturismo.gob.cl</u>, quedando a disposición del público para consulta a partir de la dictación del presente acto.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.